



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-700972022

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2022

Señores

OLNEY POMELO MEDINA

NELSON ADOLFO GIRALDO MARIN

FLORY POMELO MEDINA

Predio "Pico De Águila – Pance

coordenadas 3°19'21.71"N 76°35'35.25"W

Cali Valle

Asunto: Comunicación auto por medio del cual se ordena la reconstrucción de expedientes de la Dar Suroccidente – 0711-039-005069-2018

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 y 2 del acto administrativo auto por medio del cual se ordena la reconstrucción de expedientes de la Dar Suroccidente de fecha 12 de julio de 2022 dentro del procedimiento sancionatorio ambiental bajo radicado No. 0711-039-005069-2018, se procede a solicitar allegar copia de los documentos o actos administrativos que reposen en su poder correspondientes al procedimiento sancionatorio ambiental de la referencia, el cual se remite para su conocimiento.

Atentamente,

Bahia Valencia S. U
100 320 723
Bahia U
05 - August - 2022

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: auto por medio del cual se ordena la reconstrucción de expedientes de la Dar Suroccidente de fecha 12 de julio de 2022 (2 folios)

Proyectó: Víctor Benítez – Abogado contratista - DAR Suroccidente:
Archívese en : 0711-039-005069-2018

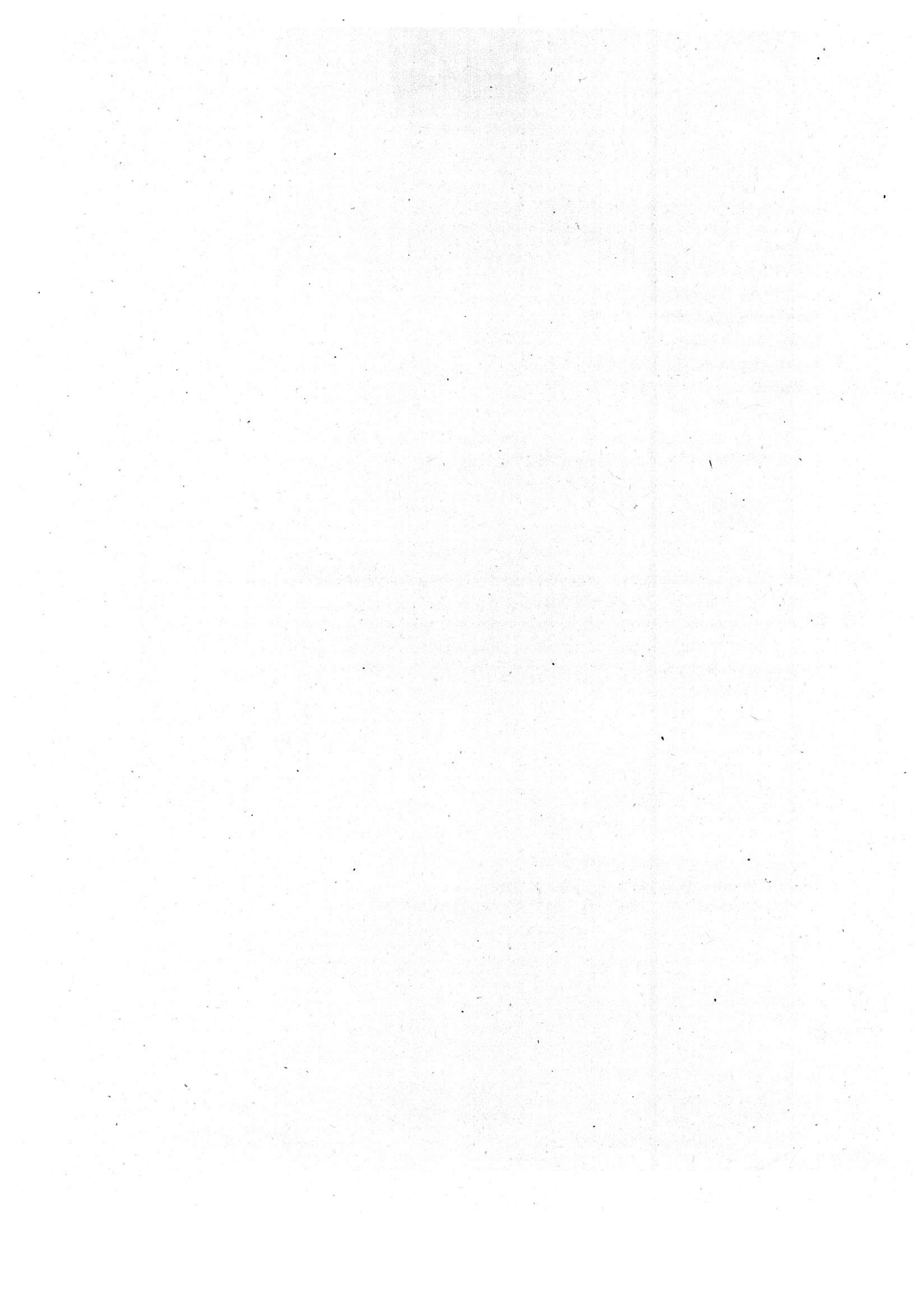
CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2660310 - 2728056
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 1

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02





“AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTES SANCIONATORIOS DE LA DAR SUROCCIDENTE”.

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de las facultades asignadas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CD No. 072 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentran aperturados varios expedientes que corresponden a tramites ambientales por diversas afectaciones a recursos naturales, en los cuales se han generado diferentes actuaciones administrativas con la participación de los presuntos infractores.

Que los citados expedientes, poseen la siguiente información:

NUMERO	NUMERO_EXPEDIENTE	VIGENCIA	INFRACTOR	ESTADO_EXPEDIENTE	ULTIMA_ETAPA
1	0711-039-005-069	2018	NELSON ADOLFO GIRALDO MARIN	PENDIENTE	OTIFICACION DEL AUTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO 21-ENE-19
2	0711-039-002-080	2018	EFRAIN MINA MOSQUERA	PENDIENTE	AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO
3	0711-039-002-147	2018	UNION TEMPORAL NORMANDIA - COLPATRIA	PENDIENTE	SE REMITE EL EXPEDIENTE A LUZ MARINA GUERRERO EL 17/12/2019

2016

NUMERO	NUMERO_EXPEDIENTE	VIGENCIA	INFRACTOR CUENCA	ESTADO_EXPEDIENTE	ULTIMA_ETAPA
1	0711-039-004-001	2016	VICTOR ARMANDO TOVAR MUÑOZ	PENDIENTE	OFICIO COMUNICACION 28-MAY-19



2	0711-039-004-091	2016	INGENIO LA CABANA S.A.	PENDIENTE	AUTO DE INDAGACIÓN PRELIMINAR 02-OCT-14
---	------------------	------	---------------------------	-----------	--

Que al respecto, es importante anotar que los referidos expedientes se encuentran extraviados, por lo que se procedió para el 17 de diciembre de 2019 a interponer, mediante Memorando 0710- 951192019, la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, a efectos de que se adelanten las investigaciones pertinentes.

Que con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones administrativas que adelanta esta Entidad, en los tramites sancionatorios arriba señalados, se procederá a reconstruir los expedientes referenciados en los términos indicados en el Acuerdo No. 007 del 15 de octubre de 2014, " *por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones, expedido por el Archivo General de la Nación y la Ley 1564 de julio 12 de 2012 " por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.*"

Que en ese sentido, es necesario traer a colación la definición de reconstrucción de expedientes, entendida dicha actividad como el proceso técnico que debe adelantarse con aquellos expedientes que se han deteriorado, extraviado o se encuentran incompletos, para lograr su integridad, autenticidad, originalidad y disponibilidad.

Que para el efecto anterior, se ordenará al área de archivo de la Dar Suroccidente generar la búsqueda de piezas procesales en los archivos magnéticos y demás archivos físicos de la DAR, así como la solicitud de los mismos a los involucrados en los procesos sancionatorios referidos.

Que una vez se allegue la información requerida, esta formará parte del expediente reconstruido.

Que de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

DISPONE

Artículo 1º. ADELANTAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCION de los siguientes expedientes:

NUMERO	NUMERO EXPEDIENTE	VIGENCIA	INFRACTOR	ESTADO EXPEDIENTE	ULTIMA ETAPA
1	0711-039-005-069	2018	NELSON ADOLFO GIRALDO	PENDIENTE	OTIFICACION DEL AUTO DE INICIO DEL



			MARIN		PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO 21-ENE-19
2	0711-039-002-080	2018	EFRAIN MINA MOSQUERA	PENDIENTE	AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO
3	0711-039-002-147	2018	UNION TEMPORAL NORMANDIA - COLPATRIA	PENDIENTE	SE REMITE EL EXPEDIENTE A LUZ MARINA GUERRERO EL 17/12/2019

2016

NUMERO	NUMERO_EXPEDIENTE	VIGENCIA	INFRACTOR CUENCA	ESTADO_EXPEDIENTE	ULTIMA_ETAP A
1	0711-039-004-001	2016	VICTOR ARMANDO TOVAR MUÑOZ	PENDIENTE	OFICIO COMUNICACION N 28-MAY-19
2	0711-039-004-091	2016	INGENIO LA CABANA S.A.	PENDIENTE	AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR 02-OCT-14

Artículo 2º. Decretar la practica de las siguientes pruebas:

1. Ordenar al área de archivo de la Dar Suroccidente remitir copia de información relacionada con los expedientes relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, generando su búsqueda en archivos magnéticos (escaneos ARQ y demás aplicaciones), así como en otros expedientes o archivos físicos que posea la DAR.
2. Requerir a las personas naturales y jurídicas que figuran como investigadas por presunta infracción ambiental en los expedientes referidos, a efectos de que se sirvan allegar copia de los documentos que posea de los trámites ambientales descritos.

Parágrafo. Indicar que una vez se allegue la información requerida, esta formará parte del expediente reconstruido.

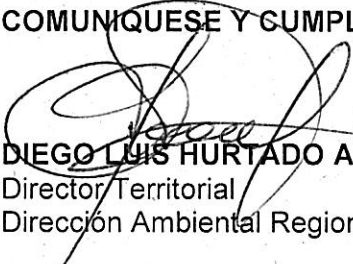


Artículo 3º. Comunicar la presente decisión a las personas naturales y jurídicas que figuran como investigadas por presunta infracción ambiental en los expedientes referidos, ya sea directamente o a través de sus representantes legales y/o apoderados.

Artículo 4º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Santiago de Cali, 11:2 JUL 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Víctor Manuel Benítez Quiceno - Profesional jurídico - Dar Suroccidente
Revisó: Héctor de Jesús Medina Vélez - Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Jamundí-claro -Timba